

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 30 de junio de 2022
HORA:	De 2:00 pm a 4:00 pm
LUGAR:	Reunión Virtual TEAMS
ASISTENTES:	Organizaciones de Recicladores de Oficio Cartagena
INVITADOS:	FUNDES Cartagena – Grupo 3

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo Fundes
2. Presentación MVCT
3. Sesión de preguntas

DESARROLLO

1. Saludo Fundes

Desde la Fundación FUNDES se da la bienvenida a los asistentes y expresa que el espacio corresponde a una jornada de capacitación sobre la actividad de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo y contará con la participación del MVCT, por lo que se espera la activa participación de las organizaciones de recicladores de oficio para que sus dudas puedan ser atendidas.

2. Presentación MVCT

El MVCT inicia su presentación dando un contexto sobre el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio. Se explica que la prestación de la actividad de aprovechamiento reglamentada por el Decreto 596 de 2016 es una actividad complementaria del SPA y como tal se rige por lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Se presentan las figuras de las personas prestadores que pueden prestar esta actividad y se aclara que no es posible garantizar la exclusividad en la prestación de la actividad para las organizaciones de recicladores de oficio.

Así mismo, se explica el alcance del Decreto 596 de 2016 en lo relacionado con el esquema de aprovechamiento y el régimen de formalización de las organizaciones de oficio. Se hace énfasis en la integralidad de la prestación de la actividad para que pueda ser cobrada tarifariamente, se explica que los residuos aprovechables que se reconocen vía tarifa son los ordinarios e igualmente las responsabilidades que asume la organización de recicladores como persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.

DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo



Se explica el proceso de formalización, los tiempos de la misma y los requisitos que deberán cumplir en cada fase del proceso. Se hace énfasis en la importancia del plan de fortalecimiento empresarial y el aprovisionamiento de recursos para el mismo. Se aclara que las entidades del sector no intervienen en la distribución interna de los recursos de la tarifa y, por lo tanto, no es posible verificar el traslado de estos recursos al reciclador de oficio.

DECRETO 596 DE 2016

2. Establece el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio



Igualmente, se presentan las responsabilidades que le caben al ente territorial en relación a la actividad de aprovechamiento en el marco del PGIRS

Responsabilidades del Ente Territorial en la Actividad de Aprovechamiento - PGIRS

Responsabilidades:

- 1 Conocer el tipo y cantidad de materiales potencialmente aprovechables (Caracterización en fuente)
- 2 Definir en el marco del POT la ubicación de la infraestructura afecta al SPA, incluyendo las ECA

Programa de Aprovechamiento, debe considerar:

- Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
- Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.
- Estrategia técnica, administrativa y operativa, que incluya como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con la implementación de rutas selectivas.

Censo de Recicladores: que tiene por objeto identificar la totalidad de esta población y obtener datos demográficos, económicos y sociales para focalizar las acciones afirmativas a esta población vulnerable. (Anexo 2. Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores)

Programa de inclusión de Recicladores: el cual tendrá por objeto incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de acuerdo con el censo municipal para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

3. Sesión de preguntas

- Si una organización de recicladores de oficio registrada ante la SSPD presta sus servicios en un barrio de Cartagena de acuerdo con la frecuencia que definió pero por el mismo barrio pasan otras organizaciones de oficio, ¿Esto es permitido?

El MVCT manifiesta que si es permitido teniendo en cuenta que la actividad se rige por la libre competencia, la única forma para que esta situación no se presentara sería en el caso que se establecieran áreas de servicio exclusivo lo cual sólo es posible bajo las condiciones que para tal efecto ha definido la CRA y para el caso de aprovechamiento no hay ningún ejemplo en el país.

- En Cartagena en ciertos barrios el servicio público de aseo es subsidiado por la alcaldía y allí se presta la actividad de aprovechamiento. En este caso, ¿cómo se hace el cobro de la actividad?

El MVCT sugiere elevar esta consulta a la CRA toda vez que es un caso particular teniendo en cuenta que según la normatividad vigente la actividad de aprovechamiento se cobra de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015.

- Las organizaciones de recicladores de oficio de Cartagena tienen una enorme dificultad para cumplir con el requisito de tener uso conforme de suelo para la ECA teniendo en cuenta que el POT está desactualizado y lo que hasta el momento han manifestado es que por ser una infraestructura afecta al servicio de aseo debe estar ubicada en uso industrial II y no se permite en zonas residenciales.

El MVCT manifiesta que el ordenamiento territorial es de autonomía del ente territorial. Sin embargo se manifiesta que contar con el uso adecuado del suelo ya no constituye una razón para el aplazamiento de las TEA reportadas al SUI.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite
---	------------	-------------	--------------

			de cumplimiento
1	Enviar la ppt a FUNDES	MVCT	01-07-2022
2			
3			

FIRMAS:

Elaboró: Beatriz Jurado Tabares
Fecha: 30-06-2022